



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.E.V. 5-07-10-20 INF N° 48/20.1

Sucre, 07 de octubre de 2020  
**H.C.M. PIO N° 66/20**

Señora:  
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Honorable Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 07 de octubre de 2020, tomó conocimiento del Informe N° 48/20, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Oral, luego de su tratamiento y consideración, se remite al Ejecutivo Municipal.

### PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 66/20 (EN COMISION)

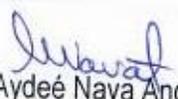
Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en conformidad al Artículo 151 y 154, de la Ley N° 27/14 Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, brinde respuesta a Petición de Informe Oral, con documentación de respaldo legible, útil y pertinente, en la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor el día martes 13 de octubre de la presente gestión a Hrs: 09:00, dentro de los plazos correspondientes, de acuerdo al siguiente cuestionario.

1. Informe su autoridad, cuáles fueron los informes técnicos, administrativos o legales en los que el Ejecutivo Municipal o la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado Sucre, determinó los plazos para el cumplimiento de las once (11) recomendaciones contenidas en el **Informe N° GH/OP03/E19 02 de la Auditoria Operacional sobre la Eficacia en la Prestación de Servicios de Agua Potable.**
2. Informe su autoridad, de forma detallada de todos los actuados y subsanaciones que se hubieran realizado hasta la fecha, para dar cumplimiento de las once (11) recomendaciones contenidas en el **Informe N° GH/OP03/E19 02 de la Auditoria Operacional sobre la Eficacia en la Prestación de Servicios de Agua Potable** de la Contraloría General del Estado.
3. Informe su autoridad, en su calidad de Presidente del Directorio de ELAPAS el grado de cumplimiento de la Resolución Autónoma Municipal N° 142/20 del 15 de julio del año en curso, con relación a la implementación de las recomendaciones contenidas en el **Informe N° GH/OP03/E19 02 de la Auditoria Operacional sobre la Eficacia en la Prestación de Servicios de Agua Potable** de la Contraloría General del Estado.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Abg. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL**